

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO N°109/2024

ESTABLECE ARANCELES PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN ÉTICO CIENTÍFICA DE PROYECTOS EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN

VISTO:

1. El Decreto de Rectoría N°71/2024 que establece Reglamento del Comité Ético Científico de la Universidad Católica de la Santísima Concepción y Fija Texto Refundido;
2. La Resolución N°2308479331 del Ministerio de Salud que aprueba la acreditación del Comité Ético Científico de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
3. El Acta N°51 de Reunión del Comité Ético Científico que establece las tarifas para la evaluación y certificación de proyectos externos a la Universidad;
4. Las atribuciones propias de mi cargo.

RESUELVO:

PRIMERO: Establece aranceles diferenciados para la evaluación y certificación ético científica de proyectos externos a la Universidad que respectivamente se indican:

Prestación según tipo de Institución	Aranceles		
	Ingreso	Reprobación	Enmienda
Empresa	20 UF	5 UF	0
Universidad	15 UF	5 UF	0

SEGUNDO: No se cobrará arancel por la evaluación de proyectos donde la persona responsable corresponda a un funcionario de la Universidad.

TERCERO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de esta fecha.

Comuníquese, publíquese y archívese.
Concepción, 17 de diciembre de 2024
ABR/RFT/ssg

LORENA RUIZ GURIDI
Secretaria General

DR. ANTONIO BRANTE RAMÍREZ
Vicerrector de Investigación y Postgrado